



**Universidad Nacional del Callao**  
**Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD**  
**Oficina de Secretaría General**

**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

Callao, 07 de marzo de 2022

Señor

Presente.-

Con fecha siete de marzo de dos mil veintidós, se ha expedido la siguiente Resolución:

**RESOLUCIÓN RECTORAL N° 174-2022-R.- CALLAO, 07 DE MARZO DE 2022.- LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:**

Vista la Solicitud (Expediente N°01097839) recibido el 24 de enero de 2022, mediante el cual el estudiante MIJAIL ANGEL CHAVEZ MORALES con Código N°087012G de la Facultad de Ciencias Administrativas, solicita la rectificación de nombre.

**CONSIDERANDO:**

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8° de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico;

Que, los Arts. 60° y 62°, 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordantes con los Arts. 126° y 128°, 128.3 de la norma estatutaria, establecen que el Rector es el personero y representante legal de la Universidad, teniendo entre sus atribuciones, dirigir la actividad académica de la Universidad y su gestión normativa, administrativa, económica y financiera, de conformidad con lo establecido en el Estatuto y los Reglamentos vigentes;

Que, mediante Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, se reconoció como ingresante de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios, entre otros, a don MIJAIL ANGEL CHÁVEZ MORALES en el Proceso de Admisión 2008;

Que, mediante la solicitud del visto, el estudiante MIJAIL ANGEL CHAVEZ MORALES con Código N° 087012G de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, solicita la rectificación de su nombre donde figura como MIJAIL y debe decir MIJAIL;

Que, el Director de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, con Oficio N° 082-2022-D-ORAA del 31 de enero de 2022, remite el Informe N° 0006-2022-IDSS-ORAA del 25 de enero de 2022, donde informa que el estudiante MIJAIL ANGEL CHÁVEZ MORALES con Código N° 087012G, ingresó a esta Casa Superior de Estudios, en el Proceso de Admisión 2008 a la Facultad de Ciencias Administrativas, por la modalidad de Examen General de Admisión según Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008 y que verificado sus datos personales en la Base de Datos de la Oficina de Registros y Archivos Académicos y en la Resolución N°145-2008-CU, el citado estudiante, figura inscrito como: MIJAIL ANGEL CHÁVEZ MORALES;

Que, obra en autos copia de la Partida de Nacimiento y del D.N.I. del recurrente, donde figura como MIJAIL ANGEL CHAVEZ MORALES;

Que, la Directora (e) de la Oficina de Asesoría Jurídica, según Informe Legal N° 147-2022-OAJ recibido el 10 de febrero de 2022, en relación al Oficio N° 082-2022-D-ORAA, mediante el cual se informa que el estudiante MIJAIL ANGEL CHAVEZ MORALES de la Facultad de Ciencias Administrativas solicita rectificación de primer nombre, informa que a mérito del Informe de la Oficina de Registros y Archivos Académicos, de la Partida de Nacimiento, del D.N.I. y demás documentación





**“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”**

sustentatoria, informa que procede la *“RECTIFICACIÓN ADMINISTRATIVA de la Resolución de Ingreso N° 145-2008-CU del primer nombre del estudiante, emitido por esta Casa Superior de Estudios, corrección que se extiende, a la Base de Datos, Sistema del SGA y demás documentos que expida nuestra Universidad, en lo que se refiere al recurrente, debiéndose consignar el nombre “MIJAÍL ANGEL CHÁVEZ MORALES”; y además procede “DISPONER, a las áreas Académicas y Administrativas tengan presente lo expuesto, al momento de expedir la documentación que requiera el peticionante cuyo nombre correcto es “MIJAÍL ANGEL CHÁVEZ MORALES”;*

Que, mediante Resolución N° 101-97-CU del 06 de octubre de 1997, el Consejo Universitario autorizó al Despacho Rectoral a emitir Resoluciones Rectorales con cargo a dar cuenta a este órgano de dirección superior, sobre rectificación de nombres y apellidos de los estudiantes que así lo soliciten;

Estando a lo glosado; de conformidad al Oficio N° 082-2022-D-ORAA e Informe N° 0006-2022-IDSS-ORAA del 25 y 31 de enero de 2022; al Informe Legal N° 147-2022-OAJ recibido el 10 de febrero de 2022; al Oficio N° 293-2022-R/UNAC de fecha 14 de febrero de 2022; a lo dispuesto en el Art. 25° del Código Civil, así como lo dispuesto en el Art. 212°, numeral 212.1, de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444; a la documentación sustentatoria en autos, con cargo a dar cuenta al Consejo Universitario; y, en uso de las atribuciones que le confieren la Resolución N° 101-97-CU, los Arts. 126° y 128° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordante con los Arts. 60° y 62°, numeral 62.2 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

**RESUELVE:**

- 1° **MODIFICAR** la Resolución N° 145-2008-CU del 27 de agosto de 2008, así como en la base de datos, Sistema de Gestión Académica y demás documentos expedidos por la Universidad Nacional del Callao, sólo en el extremo correspondiente a la rectificación administrativa del nombre del estudiante recurrente, debiendo registrarse estudiante con Código N°087012G de la Facultad de Ciencias Administrativas de esta Casa Superior de Estudios como: **MIJAIL ANGEL CHAVEZ MORALES** quedando subsistentes los demás extremos de la precitada Resolución.
- 2° **DISPONER**, que la Oficina de Registros y Archivos Académicos, la Facultad de Ciencias Administrativas la Unidad de Certificaciones y Resoluciones de la Oficina de Secretaría General, y demás dependencias académico-administrativas, registren en la Base de Datos y sus padrones correspondientes la rectificación señalada en el numeral anterior.
- 3° **TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Vicerrectores, Escuela de Posgrado, Facultad de Ciencias Administrativas, Oficina de Asesoría Jurídica, Órgano de Control Institucional, Oficina de Registros y Archivos Académicos, Unidad de Registros Académicos, Oficina de Bienestar Universitario, Unidad de Certificaciones y Resoluciones, e interesado, para conocimiento y fines consiguientes.

**Regístrese, comuníquese y archívese.**

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguientes.

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Oficina de Secretaría General  
Abog. Luis Alfonso Cuadros Cuadros  
Secretario General

cc. Rectora, Vicerrectores, EPG, FCA, OAJ, OCI,  
cc. ORAA, OBU, UCR, e interesado.